



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° - 0011 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, 21 ENE. 2013



Visto el Oficio N° 083-2013-GORE-ICA-DRE/DGI mediante el cual la Dirección Regional de Educación Ica propone realizar una modificación en el nivel funcional programático (De: Unidad Ejecutora 300 Educación Ica A: 302 Educación Chincha, 303 Educación Pisco,) por un monto de DIEZ MIL TREINTA Y SIETE 00/100 NUEVOS SOLES (S/.10,037.00) con la finalidad que efectúe el incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativo públicos de la Educación Básicas Regular;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40º, numeral 40.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

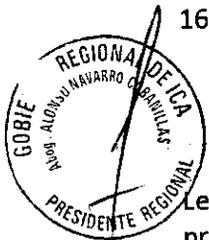
Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica



1100

DE LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Ica
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultado
 PRODUCTO/PROYECTO : 3000276 Niños y Adolescentes Asisten a Servicios Educativos
 ACTIVIDAD O PROYECTO : 5.003038 Gestión de Expedientes Técnicos
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL 10,037.00
 2.3 Bienes y Servicios 10,037.00

TOTAL S/. 10,037.00
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 10,037.00
 =====

TOTAL PLIEGO 10,037.00
 =====

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Chincha
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultado
 PRODUCTO/PROYECTO : 3000276 Niños y Adolescentes Asisten a Servicios Educativos
 ACTIVIDAD O PROYECTO : 5.003038 Gestión de Expedientes Técnicos
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

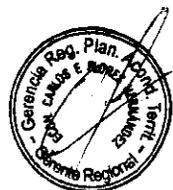
5 GASTOS CORRIENTES 4,951.00
 2.3 Bienes y Servicios 4,951.00

TOTAL S/. 4,951.00
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 4,951.00
 =====

UNIDAD EJECUTORA : 303 Educación Pisco
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultado
 PRODUCTO/PROYECTO : 3000276 Niños y Adolescentes Asisten a Servicios Educativo
 ACTIVIDAD O PROYECTO : 5.003038 Gestión de Expedientes Técnicos
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 5,086.00
 2.3 Bienes y Servicios 5,086.00





Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° - 0011 -2013-GORE-ICA/PR



TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====
5,086.00
=====

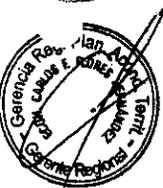


TOTAL PLIEGO

=====
10,037.00
=====



Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".



Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.



Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
ALONSO NAVARRO CABALLAS
PRESIDENTE REGIONAL